

Ministro de Socorro, pan y utensilio á personas útiles
condicionales durante el periodo de observacion y mani-
festando habian sido infructuosas cuantas gestiones
se habian hecho para conseguir el cobro de dichas sumas,
se significaba á V. E. la necesidad de que por ese Minis-
terio se dictasen las ordenes oportunas, para que en el mas
breve plazo y segun está prevenido se satisficiesen á la
mencionada Caja por el Ayuntamiento de Murcia las
cantidades que á la misma adeuda. En escrito dirigido
por el expresado Capitan General á este Ministerio en 16-
de Enero último se solicita el pronto despacho de la citada
reclamacion á fin de que pueda realizarse cuanto pa-
pel metálico obra en la Caja del Reg.º G.º de la Princesa,
cuerpo que se hizo cargo de las incidencias del disuelto
Batallon Deposito de Murcia. En su virtud, el Rey
(q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se-
rá servido resolver se signifique á V. E. lo conveniente que
seria que por ese Ministerio se ordene al Ayunt. de referen-
cia, verifique sin demora el pago de las cantidades que
adeuda por los ya indicados conceptos. De R. O. lo tras-
lado á V. E. como contestacion á su escrito arriba citado.
Lo traslado á V. E. para su conocimiento. = E. yo á V. E.
para el uso y efectos. = Y como quiera que se encuentra el
Municipio que V. E. preside en descubierto total de seis mil
seiscientas setenta y dos pesetas por el propio concepto y segun
cargos pasados en los años de 1889, 90, 91 y 92 por esta misma
metálico que figura en descubierto de reintegro á la Hacienda
da mas el anticipo que deberá el ramo de Guerra efectuar
en la inmediata reconcentracion de útiles condicionales,
me permito llamar su atencion á los efectos de pago antes
que consultar á la superioridad lo conveniente para esta-